

#### **NLMERO** 525-09

**CONSIDERANDO** Que la Secretaria de Estado de Admmistracion Publica es el organo rector de los sistemas de gestion humana de la Admmistracion Publica y como tai le corresponde elaborar y supervisar la aplicacion de los instrumentos que sirven de base tecnica para la aplicacion de la Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008

**CONSIDERANDO** Que el capital humano constituye el componente principal para una gestidn publica modema y exitosa que responda con eficiencia a los desafíos que representan los problemas actuates y la complejidad de los servicios que debe bnndar a la ciudadania

**CONSIDERANDO** Que la calidad y la eficiencia en los servicios que entregan las instituciones que componen la Admmistracion Publica dependen de los esfuerzos de profesionalizacion del capital humano que hagan dichas instituciones

**CONSIDERANDO** Que la medicion de los resultados obtenidos en la evaluacion del desempeño constituye un componente importante para la estrategia y mejora continua de los programas de la gestion publica y que dicha medicion se debe llevar a cabo a nivel indrvidual e institucional

**CONSIDERANDO** Que la medicion del desempeno constituye un mecamsmo de rendicion de cuentas que permite evaluar la eficiencia en el manejo de los recursos puestos a disposicion de la administración publica tanto a nivel individual como a nivel institucional

**CONSIDERANDO** Que el crecimiento y desarrollo personal y profesional son derechos que le asisten a todo servidor publico

**CONSIDERANDO** Que un sistema de carrera se sustenta en los componentes seleccion e incorporacion por concurso promocion y ascenso basadas en mento personal y la profesionalizacion del capital por medio de las acciones de desarrollo y control de actuacion

VISTOS Los Articulos 14 15 45 46 y 100 de la Ley No 41 08 sobre Funcion Publica del 16 de enero del 2008

En ejercicio de las atnbuciones que me confiere el Articulo 55 de la Constitucion de la Repubhca dicto el siguiente



#### **DECRETO**

REGLAMENTO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y PROMOCION DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

#### **CAPITULO I**

#### PROPOSITO, RESPONSABILIDADES Y ALCANCE

**ARTICULO 1** La Ley No 41 08 de Funcion Publica del 16 de enero de 2008 y el presente Reglamento de Evaluacion del Desempeño y Promocion establecen la metodologia y los procedimientos que ngen la Evaluacion del Desempeño y la Promocion de los Servidores de la Administracion Publica con las excepciones que señala la citada Ley

**PARRAFO** En todas aquellas disposiciones del presente Reglamento que se refieren a la Ley sin mdicar su numero se entiende que se trata de la Ley 41 08 ya citada

**ARTICULO 2** El presente reglamento establece la metodologia y los procedimientos a seguir para la programacion medicion retromformacion y mejoramiento del desempeño asi como para la realizacion de las promociones y los ascensos de los servidores publicos de carrera de acuerdo a lo que dispone la Ley No 41 08

**PARRAFO I** Corresponde a la Secretaria de Estado de Administracion Publica dictar los mstructivos necesanos para completar el sistema de programacion y evaluacion del desempeno promociones y ascenso de los servidores de la administracion publica incluyendo los formulanos a utihzar que sean de aphcacion general

**PARRAFO II** Corresponde a cada mstitucion publica de forma particular hacer las adecuaciones necesanas de los mstructivos e mstrumentos para que permitan la aphcacion de forma efectiva del presente reglamento de acuerdo a su naturaleza

**PARRAFO III** Las adecuaciones a los mstructivos e mstrumentos a que a se refiere el presente parrafo serán propuestas por la mstitucion publica de que se trate y sometidas a la Secretaria de Estado de Administracion Publica para su aprobacion

**ARTICULO 3** La metodologia y los procedimientos de Evaluación del Desempeño promoción y ascenso que establece el presente Reglamento son aplicables a los servidores pubhcos de carrera de la Administración Publica Central los mumcipios y las instituciones autonomas



**PARRAFO** Quedan exceptuadas del presente reglamento las exclusiones que señala el Articulo 2 de la Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008

**ARTICULO 4** Los sistemas de evaluación del desempeño promotion y ascenso de los servidores y funcionarios de la admimstración publica se fundamentan en los principios

- 1 Eficiencia de la admimstracion publica
- 2 Profesionalización y mejoramiento continuo de la función publica
- 3 Gestion basada en resultados
- 4 Rendicion de cuentas
- 5 Mento Personal
- 6 Etica del servidor publico

**ARTICULO 5** Para los fines del presente Reglamento ademas de los que establece el Articulo 3 de la Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008 se han adoptado las siguientes definiciones de terminos

- Acuerdo de Desempeño documento formal que contiene los acuerdos en forma de objetivos y metas entre supervisor y supervisado sobre los resultados que debera generar el supervisado durante un periodo de evaluación del desempeño Los acuerdos de desempeño deben estar debidamente firmados por ambas partes
- Analisis del Desempeño consiste en un proceso de analisis conjunto entre supervisor y supervisado o una institucion externa a ellos por medio del cual se determinan los factores que impactaron tanto positiva como negativamente el desempeño del servidor publico y la unidad organizacional con la finahdad de aprovechar el aprendizaje obtenido y de establecer mecamsmos de mejora de los resultados
- 3 Ascenso movimiento de un servidor publico a un cargo que corresponde a un Grupo Ocupacional de un nivel superior a la que ocupa Para acceder a un ascenso los servidores pubhcos tienen que someterse a un concurso intemo
- 4 Calificacion del Desempeño se refiere a la calificacion final que recibe el empleado de forma global y en cada uno de los tres renglones que comprende el sistema de evaluacion del desempeño
- 5 Cargo Vacante Cargo sin ocupar originado por cualquier causa y que esta disponible para ocuparlo



^^yenden/e de /a ^te/uddcca ^)<>ncntccma

- 6 Cargo conjunto de deberes y responsabilidades asignados o delegados por una autoridad competente que requiere el empleo de una persona durante una jomada total o parcial de trabajo
- 7 Clase de Cargo conjuntos de cargos sustancialmente similares en sus tareas deberes responsabilidades y requenmientos de conocimientos y competencias con igual denominación y valores muy similares en puntos
- Competencia Se refiere a un conjunto de caractensticas observables y desarrollables en forma de habihdades conocimientos destrezas y actitudes de las personas que se expresan a traves de comportamientos y acciones especificos cuya presencia potencializa el exito de las personas en el trabajo que reahzan Las competencias constituyen un repositorio de conocimientos comportamientos y habihdades que permiten a las personas alinear su desempeño con la estrategia general de la organizacion
- Oconcurso de oposicion o hbre competicion Proceso en el cual se hace publica la dispombihdad de una vacante y los aspirantes a ocupar el cargo son sometidos a evaluaciones tecnicas en igualdad de condiciones atendiendo a normas establecidas Aunque los concursos pueden ser intemos y extemos para los fines de las promociones solo no refenmos a los concursos intemos Los concursos intemos se pueden realizar de forma abierta o cerrada
- 10 Concurso Intemo Abierto Cuando se da oportunidad de participar en el mismo a los servidores pubhcos de todas las instituciones regidas por la Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008
- 11 Concurso Intemo Cerrado Cuando solo se da oportunidad de participar en el mismo a los servidores pubhcos de la mstitución donde se declara el cargo vacante
- 12 Equidad Retributiva Prescribe el prmcipio universal que a trabajo igual en identicas condiciones de capacidad desempeño corresponde siempre igual remuneracion cualesquiera que sean las personas que lo realicen
- Estabihdad en los Cargos de Carrera Permanencia del servidor publico de carrera garantizada por el Estado siempre que su desempeño se ajuste a la eficiencia y a los requenmientos eticos y disciphnanos del sistema
- Evaluación de Desempeño Consiste en la medición de los resultados obtenidos por un servidor publico en la ejecución de su trabajo y su comparación con los que debio lograr de acuerdo a lo establecido y esperado por la metitución publica donde trabaja





- Gestion por Competencias Sistema que permite gestionar el desarrollo de las personas sobre la base de las caractensticas y las areas en que las instituciones pubhcas definan sus fortalezas La gestion por competencias permite ligar las capacidades esenciales que debe poseer cada institucion publica con las caractensticas especificas que deben tener los ocupantes de los diferentes cargos para desempeñarse de forma exitosa
- Grupo Ocupacional Conjunto de clases y series conexas o complementarias colocadas bajo una denominación comun por pertenecer a un mismo tipo general de trabajo
- Meta Constituye un mecamsmo para hacer medibles los objetivos planteados en los planes operativos y los acuerdos de desempeño y evaluar su nivel de logro obtenido Las metas pueden ser defimdas sobre la base de un resultado numenco o de una fecha de cumphmiento combinada con un estandar de desempeño o un producto especifico
- Periodo Probatorio Periodo durante el cual un servidor publico de nuevo ingreso o que ha sido objeto de una promocion u otro tipo de movimiento es sometido a un proceso de seguimiento y evaluacion para validar si tiene los conocimientos tecmcos y las competencias para desempeñar con eficiencia las tareas y responsabilidades del cargo
- 19 Plan Estrategico Comprende una definicion completa y a largo plazo de los resultados que debe generar una institucion asi como las acciones y los recursos necesanos para obtenerlos El plan estrategico debe ser umco para cada institucion y constituye la base para la elaboración de los planes operativos de las diferentes unidades organizacionales que componen la institucion
- Plan Operativo Mecamsmo que permite traducir los objetivos defimdos en el Plan Estrategico en objetivos y acciones especificas de una Umdad Orgamzacional Los planes operativos deben ser formulados como derivacion del Plan Estrategico o del plan operativo de una Umdad Orgamzacional de mayor mvel jerarquico y constituyen acuerdos de desempeño para las Unidades Organizacionales que los formulan Los planes operativos deben ser defimdos durante el proceso de formulacion presupuestana para que tome en cuenta los recursos necesanos para alcanzar las metas
- Promocion Movimiento de un servidor publico a un cargo de su mismo grupo ocupacional pero con mayores mveles de requenmientos y responsabihdad Una promocion podrá tener lugar dentro de la propia institucion o a una diferente Las bases para las promociones las constituyen los resultados de la evaluacion del desempeño en los tres renglones que la componen



- Traslado Movimiento horizontal de un servidor publico con su mismo cargo o a uno de naturaleza similar a un area diferente a la que pertenece dentro de su propia institucion o a una diferente El traslado puede tener lugar a partir de la participacion del servidor publico en un concurso para llenar un cargo vacante o por medio de una disposicion admmistrativa
- Traslado Temporal se refiere al traslado de un servidor publico por tiempo hmitado para cubnr una situación específica
- Registro de Elegibles Se refiere a la categonzacion y clasificacion de los servidores pubhcos que satisfacen los requenmientos definidos para ser ascendidos o promovidos a determinados cargos el cual no esta ocupando El registro de elegibles para ascensos se nutre de los candidates que han participado en concursos intemos el de promociones se nutre de los resultados de la evaluación del desempeño
- Sistema de Carrera Admmistrativa Sistema cuya finahdad es promover la eficiencia y la eficacia de la gestion publica para cumplir los fines del Estado garantizando la profesionahdad la estabilidad y el desarrollo de los servidores pubhcos
- Unidad Organizacional Se refiere en terminos genencos a un area funcional de la de una institucion publica que tiene responsabilidad por el logro de unos resultados específicos

ARTICULO 6 La Evaluación del desempeno de los funcionarios publicos tiene por finalidad

- 1 Determinar la calidad de su trabajo y su posible mejora
- 2 Determinar sus necesidades de formación y capacitación y prever su desarrollo
- 3 Medir y evaluar la calidad del trabajo para establecer mecanismos de mejora
- 4 Otorgar incentivos economicos academicos y morales
- 5 Determinar su permanencia y promocion en la carrera
- 6 Mejorar el desempeño de la <u>I</u>nstitucion por medio de la vinculacion del desempeño individual al desempeño de la <u>I</u>nstitucion y de las unidades organizacionales que la componen
- 7 Servir de base para un sistema generalizado de gestion por resultados y de rendicion de cuentas en la funcion publica



8 Contribuir a la instauración de gestion basado en responsabilidades que ge rere un cambio cultural en la función publica y que contribuya a la entrega de servicios de calidad y con eficiencia a la ciudadania

ARTICULO 7 Para los servidores pubhcos que ocupan cargos de carrera los resultados de la evaluación del desempeño deben estar incluidos como parte de los cntenos para la toma de decisiones relacionadas a los siguientes aspectos

- a Ingreso definitivo a la Carrera Administrativa mediante la evaluacion del desempeño del periodo probatono
- b Permanencia en la carrera a partir de los resultados de las evaluaciones del desempeño continuas anuales
- c Promociones transferencias y otras acciones de movimiento de personal activo como parte de los cntenos tornados en cuenta en los concursos intemos
- d Programas de formacion desarrollo y capacitacion
- e Estabihdad en el empleo y terminacion de contrato
- f Sistemas de remuneración e incentivos
- g Programas de reconocimiento y premiaciones

#### **CAPITULO II**

#### PERIODO Y COMPONENTES DE LA EVALUACION DEL DESEMPENO

**ARTICULO 8** Todas las mstituciones publicas bajo el regimen de la Ley 41 08 del 16 de enero de 2008 evaluaran el desempeño de sus servidores de carrera una vez cada año

**PARRAFO I** El periodo de evaluación del desempeno se miciara el dia uno (1) del mes de enero y termina el dia treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año

**PARRAFO II** En los casos en que la institución publica por la naturaleza de las operaciones y/o de los servicios que bnnda presente dificultad para acogerse al periodo establecido debera



establecer su propio periodo en coordination y con la aprobacion de la Secretaria de Estado de Administracion Publica

ARTICULO 9 La evaluación del desempeno de los servidores pubhcos de carrera comprende los siguientes tres componentes

- a Logro de Metas Medicion de los logros obtemdos con relacion a las metas establecidas en el Acuerdo de Desempeño para el periodo de evaluacion
- b Capacidad para ejecutar el trabajo Nivel de dominio mostrado por el servidor publico con respecto a las competencias y los conocimientos requendos por el perfil del cargo que ocupa
- c Cumplimiento del Regimen Etico y Disciplinary medido a traves de nivel de cumplimiento del servidor publico con el Regimen Etico y Disciplinary que se establece en el Titulo IX de la Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008
- **ARTICULO 10** Las metas que se establezcan en los acuerdos de desempeño individuates estaran vinculadas directamente a los resultados esperados por la unidad organizacional correspondiente La medicion de logro de metas vincula el desempeño individual del servidor publico con el desempeño de la unidad organizacional
- ARTICULO 11 La evaluación de la capacidad para ejecutar el trabajo se hara utilizando la metodologia basada en un modelo de gestion por competencias de acuerdo a como se describe a continuación
- a Las mstituciones publicas mcluiran en sus Planes Estrategicos correspondientes las competencias generales que deben poseer sus servidores para lograr los objetivos planteados
- b La Secretaria de Estado de Administracion Publica conformara el Diccionano General de Competencias de la Administracion Publica a partir de las competencias defimdas por las mstituciones publicas Este diccionano se actualizara cada vez que una mstitucion reformule su plan estrategico si el mismo contiene nuevas competencias
- c La Secretaria de Estado de Administracion Publica incluira en el perfil generico de cada cargo los conocimientos y las competencias requendas para que los servidores pubhcos que lo ocupen obtengan los resultados esperados



d Las oficinas de recursos humanos de las instituciones pubhcas complementaran los perfiles especificos de los cargos de la institucion con las competencias especificas que se requieren en la institucion de que se trate

**PARRAFO** Corresponde a la Secretaria de Estado de Administracion Publica definir los comportamientos mediante los cuales se mediran las competencias Estos comportamientos seran estandar para una misma competencia para todas las instituciones

**ARTICULO 12** La evaluación de las competencias requeridas para el cargo se hara mediante un procedimiento de 360 grados basado en los comportamientos basicos de cada una de las competencias meluidas en el perfil del cargo que ocupa el servidor publico

**PARRAFO** Corresponde a la Secretaria de Estado de Administracion Publica dictar el instructive para la evaluacion de competencias

**ARTICULO 13** La evaluación de los conocimientos tecnicos requendos se hara mediante la aplicación de pruebas tecnicas elaboradas para tales fines

**PARRAFO** I Corresponde a la Secretaria de Administracion Publica elaborar las pruebas tecnicas y su mstructivo de aplicacion

**PARRAFO II** Cuando los servidores publicos posean conocimientos certificados de acuerdo a como establece el presente reglamento en el Parrafo II del Articulo No 67 no sera necesaria la evaluación t^cnica de los mismos

**ARTICULO 14** La Evaluación del Cumplimiento del Regimen Etico y Disciplinary se hara utilizando el formulano definido para cada uno de los grupos ocupacionales que establece el Manual General de Cargos Publicos

**ARTICULO 15** Cuando el servidor publico haya sido sometido durante el periodo de evaluacion a una accion disciplinary el renglon de Cumplimiento del Regimen Etico y Disciplinary se afecta de la manera siguiente

a Servidores publicos sometidos a accion disciplinary por falta Grado 1 se le restan 15 puntos a la evaluación obtenida en el renglon

b Servidores publicos sometidos a accion disciplinary por falta Grado 2 se le restan entre 16 y 30 puntos a la evaluación obtenida en el renglon de acuerdo a la naturaleza y la sevendad de la falta que ongina la aplicación de la acción disciplinary



### CAPITULO III PROGRAMACION DEL DESEMPENÕ

**ARTICULO 16** La programacion del desempeno se realizara durante los meses de noviembre y diciembre de cada año o durante los dos ultimos meses del periodo de evaluación en las instituciones publicas cuyo periodo de evaluacion sea diferente de enero a diciembre

ARTICULO 17 La programacion del desempeno de los servidores publicos de carrera comprende el establecimiento de un acuerdo de desempeño entre el servidor publico y su supervisor inmediato

**ARTICULO 18** Para la formulacion del acuerdo desempeño a que se refiere el Articulo No 16 las instituciones publicas seguiran el proceso que se describe a continuacion

- 1 Contar con un plan estrategico con objetivos y metas con honzonte temporal no menor de cuatro años
- 2 Traducir los objetivos del plan estrategico en planes operativos de las unidades organizacionales en forma de cascada con objetivos que cubran el mismo honzonte temporal pero con metas mtermedias que cubran el periodo de evaluacion del desempeño
- 3 Traducir los objetivos de los planes operativos en acuerdos de desempeño para los servidores que integran las unidades organizacionales Los acuerdos de desempeño contendran metas para el periodo de evaluacion
- 4 Las metas para el periodo de evaluación que se han definido para el plan operativo de una unidad orgamzacional se corresponden con el acuerdo de desempeño del responsable de dicha unidad

**ARTICULO 19** En la defimcion del plan estrategico y los planes operativos las instituciones publicas involucraran a todos los funcionarios que la componen con calidad para la toma de decisiones asi como a la Unidad Institucional de Planificacion y Desarrollo UIPYD y la Unidad Institucional de Calidad de la Gestion

**ARTICULO 20** Para la defimcion de sus planes estrategicos y los planes operativos que serviran de base para la programacion del desempeño las instituciones publicas y las unidades organizacionales que integran utilizaran la metodologia de planificacion definida por la Secretaria de Estado de Economia Planificacion y Desarrollo



**PARRAFO** Las instituciones publicas y las unidades organizacionales que las integran definiran para cada objetivo contenido en el plan estrategico y en los planes operativos los mdicadores que les permitan evaluar y dar seguimiento al logro de las metas propuestas a corto mediano y a largo plazo

**ARTICULO 21** Los funcionarios responsables de las unidades organizacionales que componen a una mstitucion publica convertiran los planes estrategicos en planes operativos de sus unidades respectivas y lo someteran a la aprobacion del titular de la mstitucion correspondiente a mas tardar dos meses antes de miciar el periodo de evaluacion del desempeño

ARTICULO 22 Para garantizar que el sistema de evaluación del desempeño contibuya al mejoramiento continuo de las instituciones publicas los planes operativos de las unidades organizacionales y los acuerdos de desempeño individuates deben contener objetivos y metas onentados a los siguientes propositos

- a Objetivos de desarrollo mstitucional que impactan el desarrollo de la mstitucion completa o de una unidad organizacional en su conjunto
- b Objetivos de Innovacion y Mejora Continua encaminados a generar e implantar nuevas formas de hacer las cosas y que contribuyen de forma sigmficativa a mejorar los resultados o el servicio que se entrega
- c Objetivos de Desarrollo de Capital Humano onentados a crear capacidades y fortalezas en el capital humano este tipo de objetivos puede estar refendo tanto en el piano personal como en lo concermente al desarrollo de los colaboradores Los planes operativos de las unidades organizacionales contendran metas especificas en este renglon las cuales se aphcaran a los responsables de las mismas con respecto al desarrollo de los colaboradores
- d Objetivos de Solucion de Problemas encaminados a la solucion de problemas puntuales especificos
- e Objetivos Rutinarios refendos a los aspectos rutinarios del trabajo de la Unidad Organizacional

**ARTICULO 23** Para cada periodo de evaluación de un año el supervisor mmediato y el servidor publico estableceran un Acuerdo de Desempeño para este ultimo en el cual se definen los objetivos y las metas a alcanzar por el servidor publico en dicho periodo



**ARTICULO 24** Las metas individuates incluidas en el Acuerdo de Desempeño de un servidor publico estaran vinculadas de forma directa con los objetivos y las metas que componen el Plan Operativo de la Unidad Organizacional para la que trabaja

**ARTICULO 25** Los objetivos y metas que componen el plan operativo de la Unidad Organizacional dentro de una institucion pubhca constituyen el Acuerdo de Desempeño del Funcionario responsable de dicha Unidad

**ARTICULO 26** La Secretaria de Estado de Administracion Pubhca dictara el mstructivo y los formularios para la programacion del desempeño por medio de los planes operativos y los acuerdos de desempeño

### CAPITULO IV EVALUACION Y CALIFICACION DEL DESEMPENO

**ARTICULO 27** La evaluación de los tres renglones que componen el sistema de evaluación del desempeño de los servidores publicos se llevara a cabo en el orden siguiente

- 1 El Cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary se evaluará durante el mes de octubre en las instituciones que el periodo de evaluación comprenda entre enero a diciembre y en el antepenultimo mes del periodo de evaluación en las instituciones que han definido periodos diferentes a enero diciembre
- La evaluación de competencias para determmar la capacidad del servidor publico para reahzar el trabajo se reahzara durante el mes de noviembre en las instituciones que el periodo de evaluación comprenda enero a diciembre y en el penultimo mes del periodo de evaluación en las instituciones que han definido periodos diferentes a enero diciembre
- La evaluacion del Logro de las Metas (se) llevara a cabo durante la ultima mitad del mes de diciembre y la pnmera mitad del mes de enero en las instituciones que el periodo de evaluacion comprenda de enero a diciembre y en la ultima mitad del ultimo mes del periodo de evaluacion y la pnmera mitad del primer mes del periodo siguiente y en el antepenultimo mes del periodo de evaluacion en las instituciones que han definido periodos diferentes a enero diciembre

ARTICULO 28 Los servidores publicos cuya evaluación del desempeno en el renglon Cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary que sean cahficadas de Insatisfactono o Bajo el Promedio seran excluidos de los otros dos renglones de la evaluación de la evaluación de los otros dos renglones de evaluación Es estos casos la calificación general de estos



servidores sera de Insatisfactono o Bajo el Promedio segun sea el caso y se aplicaran las consecuencias que establece la Ley No 41 08

**ARTICULO 29** Cuando un servidor publico obtenga una cahficacion de Insatisfactono en el renglon Cumphmiento del Regimen Etico v Disciplinary la oficina de recursos humanos de la institucion debera reahzar una investigacion y recomendar medidas acorde a lo que establece la Ley No 41 08 en su Titulo IX

**ARTICULO 30** La Secretaria de Estado de Admimstracion Pubhca dictara el instructive y los formulanos para la evaluacion de los tres renglones del sistema de evaluacion del desempeño

ARTICULO 31 Para los fines del presente reglamento los resultados de la evaluación del desempeño cahicaran el desempeño de los servidores pubheos en las siguientes categoras

- a Desempeno Sobresaliente 95% a 100% en la cahficacion general del desempeno y cahficacion minima de 95% o mas en la evaluacion del Renglon Cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary
- b Desempeno Superior al Promedio desde 85% a 94% en la cahficacion general del desempeño y cahficacion minima de 85% en el renglon de Cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary
- c Desempeno Promedio desde 75% a 84 % en la cahficación general del desempeño Cahficación minima de 75% en el renglon de cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary
- d Desempeno Bajo el Promedio desde 65% a 74 % en la cahficacion general del desempeño Cahficacion minima de 70% en el renglon Cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary
- e Desempeno Iñsatisfactono desde 64% o menos en la cahficación general de desempeño Cahficación menor de 70% en el renglon de Cumphmiento del Regimen Etico y Disciplinary

**PARRAFO** I Cuando la segunda condicion no se cumpla en cada una de las clasificaciones en los acapites a) b) c) y d) el desempeno se cahficara en el nivel mmediatamente inferior

**ARTICULO 32** Para una mejor admimstracion de los resultados de la evaluacion del desempeño en los renglones que la componen a cada uno de ellos se le apheara de forma individual las escalas de cahficacion que se desenben en el Articulo 29 del presente reglamento



### CAPITULO V EVALUACIONES ESPECIALES Y NO REGULARES

ARTICULO 33 Los servidores pubhcos que obtengan una cahficación general del desempeno de Insatisfactono o de Bajo del Promedio deberan ser mcorporados a un programa especial que comprende las siguientes acciones

- a Evaluación del desempeno en un periodo no mayor de seis (6) meses sobre la base de una programación de los resultados a obtener en dicho periodo reducido
- b Un programa de capacitacion que comprenda los diferentes requenmientos del perfil del cargo
- c Seguimiento por parte del supervisor inmediato y la oficina de recursos humanos de la institución

**ARTICULO 34** El servidor publico sometido al programa especial que establece el Articulo 31 que obtenga una cahficación de Insatisfactono en la evaluación del desempeño que se aplique al final del periodo establecido sera destituido de su cargo

ARTICULO 35 El servidor publico sometido al programa especial que establece el Articulo 31 que obtenga una cahficación de Bajo del Promedio en la evaluación del desempeno que se aplique al final del periodo establecido sera sometido a una prorroga de dicho programa por un periodo similar Si la evaluación del desempeno al final del periodo prorrogado no ha mejorado sera destituido de su cargo

**ARTICULO 36** Cuando un servidor publico sea asignado para reahzar funciones en una comision de servicio en otro organo o institucion diferente al que se encuentra adsento tai como se establece en el Articulo 50 de la Ley No 41 08 el funcionano responsable por la supervision de las nuevas funciones defimra v acordara con el servidor publico las metas a alcanzar durante el periodo en que se encuentre en estas condiciones

PARRAFO I Si la asignacion del servidor publico a una comision de servicio sobrepasa un periodo de un año la programacion del desempeño se realizara por tiempo que resta para completar el periodo de evaluacion de la institucion y se hara una nueva programacion para el nuevo periodo de evaluacion Si la asignacion tiene una duracion igual o inferior a un año la programacion del desempeño se hara por todo el periodo



**PARRAFO II** La evaluacion de desempeno del servidor publico qi e es asignado a una comision de servicio se computara como la evaluacion regular de su desempeño y tendra el mismo valor para los fines que se requiera

PARRAFO III Si la duracion de la asignacion en comision de servicio es inivrior a seis meses la evaluacion del desempeño resultara de una combinacion ponderada de los resultados de las evaluaciones del desempeño del servidor publico en su cargo correspondiente y la obtemda en su asignacion a una comision de servicio La Secretaria de Estado de Administracion Publica defimra el procedimiento a aplicar al respecto

**ARTICULO 37** Si durante el periodo de evaluación un servidor publico es objeto de asignaciones adicionales de responsabilidades las mismas deberan ser reflejadas en su acuerdo de desempeño para que sean computadas al final del periodo de evaluación La Secretaria de Estado de Administración Publica defimra el procedimiento a aplicar al respecto

ARTICULO 38 Cuando durante el periodo de evaluación un servidor publico sea objeto de una promoción un ascenso o un traslado el nuevo supervisor debera defimr y acordar con el servidor un acuerdo de desempeño que se ajuste a las responsabilidades en el nuevo cargo En este caso el renglon de capacidad para hacer el trabajo se evaluara sobre la base de los requenmientos del ultimo cargo desempeñado

PARRAFO I En los casos de promocion y ascenso la programacion del desempeño se debera reahzar en dos fases

- 1 Durante el periodo probatono
- 2 Luego de superado el periodo probatorio

**ARTICULO 39 A** los servidores pubhcos que por alguna circunstancia no hayan podido laborar durante el periodo de evaluacion completo y esto haya sido causa para no lograr las metas establecidas en los acuerdos de desempeño los resultados logrados se ajustaran al tiempo efectivamente trabajado La Secretaria de Estado de Administracion Publica defimra el procedimiento a aplicar al respecto



## CAPITULO VI ANALISIS DE LOS RESULT ADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPENO

ARTICULO 40 Para asegurar el logro de los fines de la evaluación del desempeño la Subsecretaria de Estado de Fortalecimiento Institucional en coordinación con las oficinas de Recursos Humanos analizara los resultados de las evaluaciones del desempeño de los servidores pubhcos tanto a nivei individual de las personas como de las unidades organizacionales que las componen y propondra un plan de acción para mejorar el desempeño

**PARRAFO** El analisis de los resultados de la evaluación del desempeño comprende los siguientes aspectos

- a Capacidad para alcanzar los objetivos y las metas trazadas en los planes operativos de las unidades organizacionales y los acuerdos de desempeño individuates
- b Condiciones del clima en la unidad organizacional y factores que afectan a la motivacion de sus integrantes
- c Adecuacion de la estructura organizacional a los fines y los objetivos propuestos por la unidad organizacional
- d Dispombihdad y calidad de los recursos tecnicos tecnologicos y estructurales necesanos para lograr los objetivos y metas propuestas

# CAPITULO VII RETROINFORMACION DE LOS RESULTADOS DEL DESEMPENO

ARTICULO 41 Los resultados de la evaluación del desempeño seran discutidos con los servidores pubhcos para que los mismos sirvan de mecanismo de mejora continua Los responsables de las unidades organizacionales y los supervisors inmediatos de los servidores pubhcos crearan mecamsmos para dar seguimiento y retroinformación constantes al desempeño de sus colaboradores

**ARTICULO 42** Los resultados finales de la evaluación del desempeno seran discutidos entre el supervisor inmediato del servidor publico y el supervisor de segundo mvel y haran las correcciones necesarias para reflejar resultados objetivos y ajustados a la reahdad



^^reuden/e de /a 'dRefuddica ^doMuntca/na

**ARTICULO 43** El supervisor inmediato y servidor publico discutiran los resultados de la evaluación del desempeño en un encuentro formal programado para tales fines

**PARRAFO I** El supervisor inmediato y el servidor publico Ilegaran a acuerdos sobre las acciones que son necesanas para mejorar el desempeño

PARRAFO II Estos acuerdos seran meluidos en el Acuerdo de Desempeño para el siguiente periodo de evaluación del desempeño

**PARRAFO III** La oficina de recursos humanos de la institución publica apoyara a los supervisors en el proceso de retroinformación y llevara registro de los acuerdos arribados entre el supervisor y el servidor publico

**ARTICULO 44** Los resultados de la evaluación del desempeño y los acuerdos arribados para mejorar el desempeño seran firmados por el supervisor y el servidor publico como señal de aprobación de los mismos

**ARTICULO 45** El proceso de retroinformacion se llevara a cabo durante el mes de enero de cada año o el mes siguiente a la finalizacion del proceso de evaluacion del desempeño en aquellas mstituciones donde el periodo de evaluacion no corresponda a enero - diciembre

**ARTICULO 46** La Secretaria de Estado de Admmistracion Publica dictara el instructive de retroinformacion de los resultados de la evaluacion del desempeño

## CAPITULO VIII ADMINISTRACION DEL PROCESO DE EVALUACION DEL DESEMPENO

**ARTICULO 47** El sistema de evaluación del desempeno sera coordinado por la Subsecretaria de Estado de Función Publica de la Secretaria de Estado de Admmistración Publica

**ARTICULO 48** Las oficinas de recursos humanos coordinaran los procesos de programacion medicion y retroinformacion del desempefio con las Unidades Institucionales de Planificacion y Desarrollo y los funcionanos responsables de las unidades organizacionales que mtegran la institucion correspondiente

**ARTICULO 49** Las oficinas de recursos humanos de las Instituciones Pubhcas lievaran registro de los resultados de las evaluaciones del desempeño individuates y de las unidades organizacionales



**PARRAFO I** Los registros de los resultados de las evaluaciones de desempeño se haran en los sistemas de informacion centrales de la Secretaria de Estado de Admimstracion Publica

**ARTICULO 50** La Secretaria de Estado de Admimstracion Publica dictara el instructivo para la admimstracion del proceso de evaluacion del desempeño asi como los mecanismos de interaccion con las oficmas de recursos humanos de las instituciones publicas

# CAPITULO IX MECANISMOS DE APELACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO

**ARTICULO 51** Cuando un servidor publico no este de acuerdo con los resultados de la evaluación del desempeño podra elegir los mecanismos que dispone el Capitulo IV de la Ley No 41 08 y lo que establece el Reglamento de Relaciones Laborales al respecto

# CAPITULO X EVALUACION DEL PERIODO PROBATORIO

**ARTICULO 52** Todo servidor publico promovido o ascendido y toda persona que ingrese a la Admimstracion Publica en un cargo de carrera deberan superar un periodo probatorio cuya duracion dependera del cargo que ocupe de acuerdo a lo que establecen los Articulos 37 y 44 de la Ley No 41 08

**PARRAFO I** El nombramiento en periodo probatorio correspondera al titular del organo que en el momento ostente la maxima autondad en la gestion del personal de la admimstracion publica o autondad superior en la gestion del personal en los organos autonomos o descentralizados y en los mumcipios

**PARRAFO II** Periodo probatorio para los cargos de carrera tendra una duracion maxima de doce (12) meses contando a partir de su mgreso real a la institucion o la fecha de efectividad de la promocion o el ascenso segun sea el caso

**PARRAFO III** A los fines de facilitar la admimstracion del periodo probatorio se mcluira la descripcion del cargo y se indicara la duracion del mismo

**PARRAFO IV** La Secretaria de Estado de Admimstracion Publica dictara el instructivo para la admimstracion del periodo probatorio



**ARTICULO 53** La oficina de recursos humanos de la institucion coordmara con el responsable del departamento correspondiente y el supervisor inmediato los medios para dar seguimiento al desempeño de las personas en periodo probatono

**ARTICULO 54** La oficina de recursos humanos de la institución mantendra control de las personas que se encuentran en periodo probatono y dara aviso con no menos de quince (15) dias habiles de anticipación al supervisor inmediato para hacer las coordmaciones de lugar

**ARTICULO 55** La evaluación del periodo probatono se debe completar en un plazo no mayor de cinco (5) dias habiles luego de completado dicho periodo

**PARRAFO I** El incumplimiento de este mandato por parte del supervisor inmediato y la Oficina de Recursos Humanos de la institucion conlleva la aphcacion de una sancion disciplinary de primer o segundo grado aphcable al funcionano que haya provocado la falta segun el mvel de reincidencia

**ARTICULO 56** La falta de capacidad comprobada y la no observacion del régimen etico y disciplinary de la persona de nuevo mgreso en cualquier momento del periodo probatono sera causa de extincion de la contratacion

**ARTICULO 57** La decision de extincion del nombramiento provisional de una persona de nuevo mgreso que se encuentre en el penodo probatono se basara en los resultados de la evaluacion de dicho periodo Cuando se presente una de las condiciones establecidas en el Articulo 54 del presente reglamento se debera completar la evaluacion del periodo probatono que justifique tai situacion

**PARRAFO** El superior inmediato debera en todos los casos coordmar con la Oficina de Recursos Humanos para completar la evaluación del periodo probatono en la cual se debera basar la decisión de extinción del de la contratación

**ARTICULO 58** Durante el periodo probatono las personas de nuevo mgreso a la admimstración publica deberan completar un programa especial de inducción que incluya los entrenamientos específicos que le permitan desempeñarse con exito

**PARRAFO I** El programa especial de induccion al cargo a que se refiere el presente articulo sera preparado por el supervisor inmediato y la oficina de recursos humanos de la institucion



**ARTICULO 59** Durante el periodo probatono los servidores pubhcos proirovidos o ascendidos serin sometidos a un programa especial de capacitación que potencie su desempeño exitoso en el nuevo cargo

**PARRAFO I** El programa de capacitacion a que se refiere este articulo sera elaborado por el supervisor inmediato y la Oficina de Recursos Humanos sobre la base de las competencias requeridas en el perfil del cargo y los resultados de las evaluaciones reahzadas en el concurso o el proceso de promocion

**ARTICULO 60** La evaluación del periodo probatono se basara en los tres renglones que componen el sistema de evaluación del desempeño Logro de Metas Capacidad para Reahzar el Trabajo y Cumplimiento del Regimen Etico y Disciphnano

**PARRAFO I -** Para la evaluación del renglon Logro de Metas el supervisor inmediato defimra con el servidor publico de nuevo ingreso un Acuerdo de Desempeño en el cual se establece las metas que debera lograr el servidor publico y los parametros que se utilizaran para su medición asi como la fecha de evaluación y terminación del periodo probatono

**PARRAFO II** Para la evaluación de la capacidad para reahzar el trabajo se utilizara un formulano diseñado a partir de las competencias que se especifican en el perfil del cargo Este formulano sera completado por el propio evaluado el supervisor inmediato tres empleados con relaciones de pares seleccionados por la oficina de recursos humanos y tres supervisados si la persona evaluada supervisa

**PARRAFO III** La evaluación del mvel de cumplimiento del Regimen Etico v Disciphnano sera realizada completando un formulano de evaluación para el grupo ocupacional que corresponde al servidor de que se trate

**ARTICULO 61** Para superar el periodo probatono las personas de nuevo ingreso a la administración pubhea y los servidores pubheos promovidos o ascendidos deberan alcanzar una calificación de promedio o superior a esta en cada uno de los tres renglones de evaluación

ARTICULO 62 Mientras permanezca en el periodo probatono el servidor publico promovido o ascendido conservara todos los derechos y prerrogativas que corresponden al cargo de procedencia

ARTICULO 63 Cuando el servidor publico que ha sido objeto de una promocion o un ascenso dentro de la carrera no supere el periodo probatono sera asignado nuevamente al cargo de procedencia



**ARTIC ULO 64** Cuando un cargo de carrera resulte vacante como consecuencia del ascenso o la promocion de su ocupante el mismo sera cubierto de forma temporal hasta que el servidor publico ascendido o promovido sea confirmado en su nuevo cargo

**ARTICULO 65** Las oficinas de recursos humanos de las instituciones publicas mantendran registros actualizados de los servidores publicos que han ocupado temporalmente cargos de carrera Este registro sera tornado en cuenta para fines de concursos intemos en el renglon de conocimientos tecnicos

#### CAPITULO XI NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN LA CARRERA

ARTICULO 66 Las personas de nuevo mgreso que hayan superado el periodo probatono seran nombrados servidores pubhcos de carrera en el cargo correspondiente

**ARTICULO 67** La oficma de recursos humanos de la mstitucion tramitara a la Secretaria de Estado de Admimstracion Publica la relacion de servidores pubhcos que han superado el periodo probatono en un plazo de quince (15) dias habiles a contar a partir de la fecha de cumplimiento de dicho periodo solicitando el nombramiento definitivo en el cargo correspondiente

ARTICULO 68 La secretaria de Estado de Admimstracion Publica sometera al Presidente de la Republica la relacion de propuestas de nombramientos defimtivos en un plazo no mayor de tremta (30) dias habiles a contar de la fecha de recepcion desde las Oficinas de Recursos Humanos de las Instituciones

**ARTICULO 69** Cuando la persona ha sido nombrada como servidor publico en el cargo correspondiente el supervisor inmediato y el servidor publico establecen el Acuerdo de Desempeño con las metas que debera alcanzar para el periodo de evaluacion y se deberan evaluar los demas renglones de acuerdo a lo que se establece en el Articulo 36 del presente reglamento

**PARRAFO I** Periodo de evaluacion a que se refiere el presente articulo se corresponde al tiempo que resta para completar el periodo de evaluacion de desempeño de la mstitucion Al final de dicho periodo el servidor publico sera evaluado dentro de los cnterios establecidos por el presente reglamento



### CAPITULO XII PROMOCION Y ASCENSO EN LA CARRERA

**ARTICULO 70** Los servidores publicos que ocupan cargos de carrera que cumplan los requisites que se enumeran en el Articulo 65 de este reglamento son elegibles a una promocion para optar por cargos de mayor responsabilhad dentro de su grupo ocupacional tanto dentro como fuera de la institucion a la pertenecen

**ARTICULO 71** La promocion de los servidores de carrera se fundamentara en el mento personal a partir de los siguientes entenos

- 1 Los resultados de la evaluación del desempeno Para optar por una promoción los servidores publicos deberan poseer una calificación de Superior al Promedio o Sobresaliente en las ultimas dos evaluaciones consecutivas
- 2 Cumphmiento del Regimen Etico y Disciphnano No haber sido objeto de sanciones disciphnanas en los ultimos dos años ni tener sanciones disciplinarias pendientes de conocimiento o decision
- Programas de Desarrollo y Capacitación Haber completado las metas de desarrollo establecidas en los acuerdos de desempeño en los ultimos dos penodos de evaluación

**PARRAFO** Las promociones podran tener lugar dentro de la serie natural del cargo que ocupa o en series de cargos equivalentes

ARTICULO 72 Los servidores publicos de carrera podran optar por un ascenso tanto dentro de la institución a la que pertenecen como fuera de ella

**ARTICULO 73** Los concursos intemos constituyen el unico mecanismo para alcanzar un ascenso dentro de la carrera Cuando ninguna de las personas que han participado en el concurso han superado las evaluaciones se procedera a declararlo desierto y a convocar nuevamente siguiendo el procedimiento siguiente

- 1 Si el concurso intemo se celebro cerrado se procede a celebrarlo abierto para dar oportunidad a los servidores de todas las instituciones publicas
- 2 Si el concurso interno se celebro abierto se procede a convocar un concurso externo



**ARTICULO 74** En un concurso intemo se evaluaran los siguientes aspectos con la puntuacion que se mdica en cada caso

- 1 Requerimientos de formacion academica para cargo vacante
- 2 Conocimientos tecnicos y competencias establecidas meluidos en el perfil del cargo vacante
- Resultados de las dos ultimas evaluaciones del desempeño del servidor publico
- 4 Condicion del servidor publico con respecto al Regimen Etico y Disciplinary

**ARTICULO 75** Para los fines de la cahficación de los participantes en los concursos intemos se define las ponderaciones siguientes para cada uno de los factores

- 1 Formacion Academica Requenda por el cargo vacante minimo de 10% y maximo de 20%
- 2 Conocimientos tecnicos y competencias requendas para el cargo vacante que posee el servidor publico minimo de 35% y maximo de 45%
- Resultados de las dos evaluaciones del desempeño previas 40% a 50%

**PARRAFO** La Secretaria de Estado de Admmistracion Publica establecera las ponderaciones especificas para cada grupo ocupacional atendiendo a la naturaleza de los mismos

ARTICULO 76 Los resultados de la evaluación del desempeno serañ considerados en los concursos intemos como se mdica en la tabla siguiente

| Cahficacion del desempeño      | Puntuacion del renglon |
|--------------------------------|------------------------|
| Desempeño Insatisfactono       | No parti cipa          |
| Desempeno Bajo el Pro medio    | Hasta 20% del renglon  |
| Desempeño Promedio             | Hasta 50% del renglon  |
| Desempeño Superior al Promedio | Hasta 85% del renglon  |
| Desempeño Sobresaliente        | Hasta 100% del renglon |



ARTICULO 77 Los servidores pubhcos que han sido ob|eto de acciones disciphnanas en Ios ultimos dos años o que tengan un proceso disciphnario abierto no podran participar en un concurso intemo

**ARTICULO 78** Los conocimientos tecmos y las competencias a que hace referenda el numeral 2 del Articulo 72 seran evaluados mediante uno o mas de los siguientes mecanismos

- 1 Pruebas tecnicas especificas elaboradas por la Secretaria de Estado de Admimstracion Publica para cada cargo o grupo ocupacional en coordinacion con la mstitucion
- 2 Competencias certificadas por organismos acreditados para tales fines
- 3 Participacion del servidor publico en programas de capacitacion y desarrollo del INAP o cualquier mstitucion cuyos programas esten acreditados por este que respondan a los requerimientos del perfil del cargo vacante

**ARTICULO 79** - La seleccion del candidate ganador del concurso intemo recaera en el servidor que obtenga la puntuacion global mas alta en el concurso

**PARRAFO I** Cuando haya mas de una vacante se seleccionaran los candidatos que hayan obtenido las cahficaciones mas altas en el concurso siempre que las mismas superen la calificacion minima establecida para superar el concurso

**PARRAFO II** La puntuación minima que debera obtener un servidor para cada uno de los factores evaluados para ser considerado en la tema de finahstas sera de 70%

**ARTICULO 80** En caso de un empate la seleccion final del servidor publico que sera ascendido recae en el responsable de la unidad organizacional a que pertenece el cargo vacante

**ARTICULO 81** Cuando un servidor publico participe en un concurso para optar por un ascenso dentro de la carrera y no supere las cahficaciones minimas requeridas debera esperar un periodo de un año para volver a optar por el mismo cargo Sin embargo podra participar en concursos para otros cargos

**ARTICULO 82** La Secretaria de Estado de Admimstracion Publica y las instituciones publicas mantendran registro de la participacion de los servidores publicos en los concursos intemos y de los resultados obtemdos en los mismos



**PARRAFO** El registro a que se refiere el presente articulo se debera llevar en los sistemas de la Secretaria de Estado de Administración Pubhca

**ARTICULO 83** Las mstituciones publicas haran las propuestas de los cargos tipicos en que pueden crecer los servidores publicos que las integran tanto para los fines de promocion como de ascenso y la someteran a la Secretaria de Estado de Administracion Publica para su validacion aprobacion y registro Las senes definidas serviran de marco de referenda para los programas de desarrollo y como guias para el crecimiento de los servidores publicos

**ARTICULO 84** El jurado para la celebracion de los concursos intemos esta mtegrado de la forma en que dispone el Reglamento de Reclutamiento y Seleccion de Personal

# CAPITULO XIII REGISTRO DE ELEGIBLES PARA PROMOCION Y ASCENSO

**ARTICULO 85** La Secretaria de Estado de Administracion Pubhca conformara y mantendra actualizado un registro de elegibles intemo para la realizacion de las promociones y los ascensos en la carrera

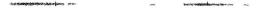
**ARTICULO 86** El registro de elegibles para ascensos en la carrera se conformara a partir de la participación de los servidores pubhcos en los concursos intemos

**PARRAFO I** Solo seran incluidos en el registro de elegibles para ascensos en la carrera los servidores pubhcos que hayan concursado para optar por un cargo de carrera superando las cahficaciones minimas requendas pero no fueron seleccionados para ocupar los cargos vacantes

**PARRAFO II** Un servidor publico que ocupe un cargo de carrera podra pertenecer al registro de elegibles de varios cargos

**ARTICULO 87** Los servidores pubhcos en registro de elegibles para ascenso a un cargo determinado permaneceran en este por un maximo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha en la que se hubiere aprobado su seleccion

**ARTICULO 88** En caso que el o los titulares designados en los cargos concursados no hubieren tornado posesido de los mismos dentro del plazo de tremta (30) dias contados a partir de la fecha de su designacion o que la persona designada para llenar la vacante del cargo





concursado no haya superado el periodo probatono o se hubiere extinguido su relacion de empleo por cualquier causa prevista en la Ley 41 08 del 16 de enero de 2008 debera designarse el elegible que siga en el orden de mento resultante en el concurso de oposicion correspondiente

ARTICULO 89 El registro de elegibles para promociones en la carrera se conformara a partir de los resultados de la evaluación del desempeño y la participación de los servidores en los programas de desarrollo

**ARTICULO 90** El registro de elegibles para promociones tiene alcance para todas las instituciones bajo el regimen de la Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008

# CAPITULO XIV PROGRAMAS DE DESARROLLO Y CAPACITACION VINCULADOS A LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO

ARTICULO 91 Los programas de capacitacion y desarrollo constituyen uno de los componentes principals del proceso de profesionahzacion de la administracion publica por lo que deben estar mtegrados a los planes operativos de las unidades organizacionales y los acuerdos de desempeño de los servidores publicos

**ARTICULO 92** Los programas de capacitacion y desarrollo seran Ejecutados por el Institute Nacional de Administracion Publica - INAP en coordinacion con las Oficmas de Recursos Humanos de las Instituciones Publicas

**ARTICULO 93** Las instituciones publicas deberan cumplir cada ano con objetivos de capacitacion y desarrollo de sus mtegrantes claramente establecidos en los planes operativos de sus unidades organizacionales respectivas

ARTICULO 94 Los servidores publicos deberan lograr objetivos y metas de capacitacion y desarrollo establecidos de forma explicita en los acuerdos de desempeño para cada periodo de evaluacion

**PARRAFO** Las metas de capacitacion y desarrollo individuates podran ser formuladas en horas hombre de participacion efectiva en programas de capacitacion y desarrollo o completando satisfactoriamente programas especificos



**ARTICULO 95** - Los programas de capacitación y desarrollo de los servidores publicos estaran en concordancia con las competencias que se definan en el plan estrategico de cada mstitución y las incluidas en los perfiles de los cargos

**ARTICULO 96** Los servidores publicos que obtengan una cahficacion de Superior al Promedio y Sobresahente seran mcluidos en programas de desarrollo de habilidades de liderazgo desarrollo de equipos e innovacion con la finalidad impulsar por medio de ellos procesos de cambios institucionales en la admimstracion pubhca

**ARTICULO 97** Los programas de capacitacion y desarrollo a que se refiere el Articulo 94 seran estandar para cada uno de los grupos ocupacionales y seran definidos por la Secretaria de Estado de Admimstracion Publica en coordinacion con el Institute Nacional de Admimstracion Pubhca -INAP

**ARTICULO 98** Cuando un servidor publico que ha formado parte en los programas de desarrollo a que se refiere el Articulo 94 del presente reglamento participe en un concurso mterno para un ascenso al grupo ocupacional mmediatamente superior al que pertenece recibira la maxima puntuacion asignada al renglon Conocimientos Tecmcos y Competencias Requendas defimdo por el Numeral 2 del Articulo 73

**ARTICULO 99** El Institute Nacional de Admimstracion Pubhca y las instituciones pubhcas a que pertenecen los servidores publicos que participan en los programas de desarrollo mantendran registros actualizados de la participación de los servidores publicos en los programas de capacitación y desarrollo

**DADO** en Santo Dommgo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Repubhca Domimcana a los veintiun (21) dias del mes de julio del año dos mil nueve ano 166 de la Independence y 145 de la Restauracion

LEONEL FERNANDEZ